



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número:

Referencia: Informe N° 002/2021- Gestión de las Contrataciones

INFORME EJECUTIVO

El presente Informe tuvo por objeto Verificar y evaluar en forma integral, la gestión de las compras y contrataciones de la Sindicatura General de la Nación, en el período 2017/2019, desde la detección de la necesidad de la compra, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate. Comprende también el análisis del cumplimiento de los Planes Anuales de Compras.

El Informe se encuentra vinculado con el Proyecto N° 23/2020 que integra el Plan de Emergencia 2020 de la Unidad de Auditoría Interna.

Las labores realizadas se desarrollaron de acuerdo a la Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas mediante Resolución N° 152/2002-SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución N° 3/2011-SGN, habiéndose relevado de cada periodo, aquellos Expedientes significativos vinculados con compras y contrataciones mediante diferentes procedimientos de selección, muestra que se detalla en el Anexo I adjunto como archivo embebido al presente.

La versión preliminar del presente Informe fue puesta en conocimiento de la Gerencia de Coordinación Administrativa mediante el ME-2020-86837648-APN-UAI#SIGEN con fecha 14 de diciembre de 2020, solicitando su opinión en relación a las observaciones efectuadas, habiendo recibido respuesta del área mediante el ME-2020-90745702-APN-GCA#SIGEN con fecha 28 de diciembre del mismo año.

Como resultado de las tareas efectuadas se han formulado las siguientes observaciones:

Falta de actualización normativa

Sub ejecución de planes anuales de contrataciones

Existencia de pagos por Legítimos abonos

Apartamientos de Normas

Constancias a incorporar a los Expedientes referidos a la contratación de Servicios Tercerizados

Falta de integridad en el universo de las Autorizaciones de Ejecución de Gasto emitidas

CONCLUSIÓN:

A partir de las tareas efectuadas por esta UAI en el marco del proceso de Compras y Contrataciones, Se advierte una importante desactualización normativa de los procedimientos, especialmente teniendo en cuenta los cambios normativos producidos partir del dictado del Decreto Delegado 1030/2016 y de la normativa posterior emitida por el Órgano Rector – ONC- lo que facilita la coexistencia de sistemas digitales con registros manuales (AEG) afectando la integridad de los procedimientos.

Los profundos ajustes presupuestarios que afectaron la gestión, particularmente en los períodos 2018 y 2019, tienen su contra partida en la realización de pagos de montos significativos sin el contrato que los sustente, afectando principios rectores de las compras públicas tales como transparencia y libre concurrencia.

Persisten incumplimientos que hacen a la integridad de la documentación en la etapa de ejecución del contrato que habían sido observados en auditoría efectuada en 2016.

No obstante lo expuesto, en general los procedimientos desarrollados en la gestión de las contrataciones, se encuentran razonablemente implementados.

Sin perjuicio de ello, atento a las observaciones formuladas y teniendo en cuenta los compromisos asumidos por la GCA en oportunidad de su descargo, resulta necesario implementar un plan de regularización de las observaciones en un plazo razonable involucrando en el mismo a las áreas con competencia específica dentro de la SIGEN.

INFORME ANALÍTICO

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

Verificar y evaluar en forma integral, la gestión de las compras y contrataciones de la Sindicatura General de la Nación, en el período 2017/2019, desde la detección de la necesidad de la compra, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate. Comprende también el análisis del cumplimiento de los Planes Anuales de Compras.

2. ALCANCE

El área a auditar es la Gerencia de Coordinación Administrativa (GCA) del Organismo, que tiene como una de sus competencias, según Anexo II de la RESOL-2018-157-APN-SIGEN, la de “Entender en la administración de los recursos patrimoniales, presupuestarios y financieros de la Sindicatura General de la Nación” y entre sus acciones “Entender en el control contable, presupuestario, financiero y patrimonial y de las compras y contrataciones de las operaciones del organismo.

Gerencia de Coordinación Administrativa

Coordinación General de Administración y Finanzas
Coordinación Dto. Administración
Coordinación Sector Compras

El universo de contrataciones en el período auditado clasificado por tipo de procedimiento de contratación es el siguiente:

2017			
Tipo de Procedimiento	Monto		Cantidad
	Pesos	%	
Contratación Directa	5.505.548,90	36%	53
Licitación Privada	2.346.162,13	15%	6
Licitación Pública	7.354.190,75	48%	3
Acuerdo Marco	243.550,50	2%	2
Totales	15.449.452,28	100,00	64

2018					
Tipo de Procedimiento	Monto				Cantidad
	Pesos	%	Dólares	%	
Contratación Directa	3.716.773,51	28%	44.438,39	100%	36
Licitación Privada	5.295.772,35	39%			11
Licitación Pública	4.056.677,34	30%			2
Acuerdo Marco	364.313,52	3%			3
Totales	13.433.536,72	100,00	44.438,39	100,00	52

2019					
Tipo de Procedimiento	Monto				Cantidad
	Pesos	%	Dólares	%	
Contratación Directa	3.021.742,65	14%	72.821,39	67%	33
Licitación Privada	5.485.701,60	25%	36.323,80	33%	6
Licitación Pública	13.081.800,00	60%			2
Acuerdo Marco	171.255,00	1%			3
Totales	21.760.499,25	100,00	109.145,19	100,00	44

Las Órdenes de Compra analizadas en cada Periodo fueron las siguientes:

Años	Órdenes de Compra vistas	Total Órdenes de Compra	Monto de la muestra	% sobre total de órdenes de Compra
2017 (1)	5	53	\$ 2.136.771,05	29%
2018 (1)	15	50	\$ 9.341.854,75	72%
			usd 13.500	30%
2019	20	44	\$ 19.771.369,73	91%
			usd 77.366,80	71%

(1): El detalle de las Órdenes de Compra descritas en el cuadro precedente se encuentran en el Anexo I incorporado como archivo embebido al presente informe. Las OC gestionadas en el sistema SLU (Sistema Local Unificado) anterior a la vigencia del sistema COMPR.AR, que integran el universo de las OC emitidas fueron excluidas de la muestra.

3. MARCO DE REFERENCIA

3.1. Marco normativo general

Para la presente auditoria se consideró la normativa vigente al momento de tramitación de cada procedimiento de selección integrante de la muestra, destacándose las siguientes:

Decreto Delegado N° 1023/2001: Define el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Régimen General.

Decreto Delegado N° 1030/2016 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Vigente a partir del 03/10/2016.

Disposición N°62 - E/2016 - Oficina Nacional de Contrataciones: Aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición N° 63 - E/2016 - Oficina Nacional de Contrataciones: Aprueba el Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición N°65 – E/2016 – Oficina Nacional de Contrataciones: Habilita el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, denominado COMPR.AR como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos establecidos en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Ley N° 25.551 “Compre Trabajo Argentino”. Establece la preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional.

Ley 25.300 “Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”.

Decreto N° 558/96 y Resoluciones relativas al Control del Sistema de Precios Testigo.

Circulares de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Decreto N° 202/2017, conflicto de intereses.

3.2. Aspectos normativos propios de la SIGEN

El Manual de Procedimientos SIGEN regula en el Título IV – Administración – IV.6. el trámite de las Compras y Contrataciones mediante el Procedimiento –Pr.0010- el mecanismo por el que las áreas del Organismo deben solicitar bienes o servicios, que no estén disponibles, y los pasos a seguir por el área de Administración para su adquisición o contratación.

Por otra parte, por RESOL-2016-168-E-APN-SIGEN, de fecha 7 de diciembre de 2016 se constituyen la Comisión Evaluadora y la comisión de Recepción, con los alcances previstos en los Artículos 62 y 84 del Anexo al Decreto 1030/2016, y designa a los miembros titulares y suplentes que las conforman.

Asimismo establece que la Comisión Evaluadora tomará intervención en los procesos de adjudicación simple o compulsa abreviada cuando el importe de la contratación supere la suma de seiscientos cincuenta (650) módulos de acuerdo al valor previsto en el Artículo 28 del Decreto 1030/2016.

Con posterioridad, con fecha 22 de agosto de 2019 se dicta la RESOL-2019-293-APN-SIGEN, que modifica parcialmente a la anterior en cuanto a la designación de los integrantes como así también en la cantidad de módulos aludidos en el párrafo anterior, los que ascienden a la suma de mil (1.000).

Adicionalmente, en ejercicio de la potestad reglamentaria prevista en el Artículo 9 del Anexo al Decreto 1030/2016 se dicta la RESOL-2016-164-E-APN-SIGEN por la que se aprueba el Régimen de Competencias para Autorización, Aprobación y Adjudicación de los procesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios en el ámbito de la SIGEN.

Las competencias aludidas, en tanto no superaran los seiscientos cincuenta (650) módulos (Artículo 28 Decreto 1030/2016), están delgadas en la Gerencia de Administración y Finanzas, en caso de excederlo, son ejercidas por el Síndico General de la Nación. Con posterioridad, por RESOL-2019-314-APN-SIGEN, de fecha 17 de septiembre de 2019, el límite del módulo que define las respectivas intervenciones ascendió a mil quinientos (1.500).

4. ACLARACIONES PREVIAS AL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

4.1 Sobre las condiciones imperantes al momento de ejecución de la auditoría

La labor de auditoría se efectuó bajo la vigencia del Decreto N° 290/2020 que determinó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y, a partir del 07 de noviembre, del Decreto 875/2020 que dispuso el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, efectuando tareas de teletrabajo. Se considera que estas circunstancias no han representado limitaciones en el alcance, más allá de no haberse efectuado tareas presenciales, en especial las reuniones con los Responsables de las áreas.

4.2. Registro de las Compras y contrataciones

Resulta relevante destacar que en el período sometido a análisis los registros de los procedimientos han sufrido modificaciones, en especial a partir del Decreto 561/2016 que impone la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE— como un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.

A partir del mes de julio de 2016, se implementó a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) el Portal de Compras Públicas de la República Argentina -COMPR.AR-, como una herramienta de apoyo en la gestión de Compras y Contrataciones que llevan adelante las entidades gubernamentales, permitiendo la participación de los compradores, proveedores y la comunidad y que se integra a la plataforma de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Entre las Órdenes de Compra informadas para el período auditado se encuentran 13 procedimientos cuya gestión se hizo bajo el Sistema Local Unificado (SLU) y continuaron vigentes por prórrogas en diez de ellos y ampliación en los tres restantes.

De acuerdo al relevamiento efectuado en los expedientes cuyas tramitaciones se han iniciado por intermedio del sistema SLU y que han tenido continuidad por prórroga con posterioridad a la implementación del sistema GDE, se ha podido corroborar que la documentación en papel ha sido incorporada de forma digital por encontrarse en curso a la fecha de la obligatoriedad del uso del nuevo sistema, generando así su equivalente electrónico.

4.3. Planificación y Ejecución

A continuación se expone el siguiente cuadro, en el cual se cotejan los Montos estimados de acuerdo a cada Plan Anual de Compras (PAC) en comparativa con las órdenes de compra emitidas durante el período bajo análisis:

Años	Montos PAC	Montos Órdenes de Compra reales	% de Ejecución
2017	30.575.922,91	15.449.452,28	51%
2018	36.313.564,61	15.166.633,72	42%
2019	25.650.858,24	28.089.488,25	110%

Del análisis de la información obrante en la Oficina Nacional de Contrataciones se advierte que para el ejercicio 2017 se planificaron nueve (9) prórrogas de contrataciones de servicios por un total de \$ 7.873.233,28 lo que representa un

26% del total de lo presupuestado para dicho período, siendo las más significativas las siguientes:

SERV. AGUA BOTELLÓN	206.400
MANTENIM ASCENSORES	224.640
PRORROGA DEL SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO	1.880.776
DETECTORES DE INCENDIO	199.308
FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIO	149.520
PRORROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA	4.808.477

Por otra parte, del relevamiento de las Órdenes de Pago emitidas en los ejercicios bajo análisis, se advierte que en 2018 se cancelaron por legítimo abono prestaciones tales como Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores, de Aires Acondicionados, Servicio de Fotocopiadoras, Limpieza y Control de Plagas por el monto total de \$ 2.764.549, mientras que para el ejercicio 2019 se continuó con estos y además se abonaron otros tales como Detección de Incendios, Expendedoras de Bebidas calientes, Full Internet, Auditoría de Medios y Medicina Laboral por un total de \$ 10.201.507.

5. TAREA REALIZADA

Las tareas fueron realizadas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamentales establecidas por la Resolución N° 152/02-Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y el Manual de Control Interno gubernamental, aprobado por la Resolución N° 3/2011SIGEN.

La auditoría se desarrolló en tres etapas: 1) solicitud de información y documentación a la Gerencia de Coordinación Administrativa (GCA) mediante ME-2020-58890113-APN-UAI#SIGEN el que fue contestado por dicha Gerencia mediante ME-2020-64243494-APN-GCA#SIGEN y mediante memorandum de solicitud de ampliación de datos ME-2020-72312437-APN-UAI#SIGEN respondido por la GCA por intermedio de ME-2020-80233361-APN-GCA#SIGEN, en forma previa al trabajo de campo y consulta de bases informáticas institucionales, 2) selección de una muestra de las Órdenes de compra emitidas en los períodos fiscales 2017, 2018 y 2019 y 3) análisis de la información recabada, consolidación y redacción del presente informe.

El trabajo se orientó hacia la revisión de los controles efectuados en las contrataciones de servicios y en las adquisiciones de bienes realizados por el Organismo; respecto del cumplimiento de la normativa vigente inherente a la temática, se verificó desde la inclusión del gasto y/o inversión en el Plan Anual de Compras hasta su recepción definitiva; Se procedió según se detalla:

Compilación y análisis de la normativa vigente vinculadas con el objeto de esta auditoría.

Relevamiento del circuito administrativo del proceso de Compras y Contrataciones, desde la planificación de cada período fiscal hasta la recepción definitiva.

Verificación de la elaboración, ejecución y adecuación del Plan Anual de Compras.

En las OC analizadas se priorizaron los siguientes puntos de control:

La existencia de la correspondiente Autorización de Gastos (AEG), debidamente conformada.

La justificación de la necesidad de compra, por el sector solicitante.

La existencia de presupuesto.

La constatación de las firmas de los responsables solicitantes como los autorizantes jerárquicos.

La existencia de la imputación preventiva presupuestaria.

Intervención la ONTI en los casos que requiera.

Intervención a la Dirección Nacional de Industria (tramite CDV) en los casos que se compren bienes de origen no nacional.

El Pliego definitivo de bases y condiciones.

La intervención previa por parte de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en las instancias reglamentarias.

En los casos que corresponda se verifica la intervención de Precios Testigo.

Visualización del proceso de compra en el sistema COMPR. AR.

El acta de apertura.

El cuadro comparativo de ofertas.

La existencia del informe de la comisión de evaluación.

El proyecto de resolución de adjudicación.

La Resolución de adjudicación.

Comunicación a los oferentes.

Las impugnaciones obrantes en el expediente (De corresponder).

Emisión de la orden de compra.

Recepción del bien e informe de la comisión de recepción.

Adicionalmente se aplicaron procedimientos para verificar los pagos por Legítimo Abono.

6. OBSERVACIONES

6.1. Falta de actualización normativa.

Del análisis de la normativa descrita se concluye que el Manual de Procedimientos SIGEN -Título IV – Administración – IV.6. el trámite de las Compras y Contrataciones mediante el Procedimiento –Pr.0010

Recomendación:

El mencionado procedimiento deberá ser sometido a un proceso de revisión integral a efectos que articule adecuadamente con los procesos desarrollados con posterioridad a su dictado y contemple los cambios introducidos por el Decreto N° 1.030/16 del Poder Ejecutivo Nacional sus normas modificatorias y complementarias.

Opinión del auditado:

De acuerdo a lo considerado en el ME-2020-90745702-APN-GCA#SIGEN:

“Se tendrá en cuenta la observación señalada, propiciándose la revisión del procedimiento Pr.0010”.

6.2. Sub ejecución de planes anuales de contrataciones.

Se advierte sub ejecución de la planificación para los ejercicios 2017 y 2018, mientras que para el 2019 la supera en un 10%. Asimismo, especialmente en los ejercicios 2018 y 2019 los montos ejecutados por legítimo abono son significativos.

A los efectos de contextualizar el análisis de las Órdenes de Compra que se emitieron en dólares, se tuvo en cuenta la cotización a la fecha de emisión de la OC.

Recomendación:

Se deberán ajustar los procedimientos de compras y/o contrataciones a la planificación establecida.

Opinión del auditado:

De acuerdo a lo considerado en el ME-2020-90745702-APN-GCA#SIGEN:

“Se tendrá en cuenta la observación apuntada, a fin de ajustar la programación del Plan Anual de Compras establecida.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe destacar que la ejecución presupuestaria se vio afectada por la situación coyuntural por la que atraviesa el país, especialmente desde el ejercicio 2018, lo que ha motivado importantes recortes presupuestarios (entre los que se encuentran los otorgamientos de cuotas de compromiso) efectuados por la Secretaría de Hacienda, que ha impedido un normal desarrollo de la ejecución, impactando precisamente en la planificación de compras, que han sufrido retrasos atento no poder ser adjudicadas en tiempo y forma por dicho contexto”.

6.3. Existencia de pagos por Legítimos abonos.

En el período analizado se advierte la existencia de pagos a proveedores de servicios sin el respaldo contractual pertinente. Los pagos por legítimo abono, son realizados mientras se tramita la correspondiente licitación, con los fines de cubrir servicios para el normal desarrollo de las actividades en el Organismo, se ha verificado que en

forma reiterada se emitieron las Autorizaciones de Ejecución del Gasto –AEG- con posterioridad al vencimiento del plazo contractual incluyendo la prórroga, según se describe en el siguiente detalle:

PROVEEDOR	CONCEPTO	PERIODO	MONTO
FEMYP	Servicio Mantenimiento Ascensores	Mayo hasta Diciembre 2019	855.170,00
PERSIVALE, MARCELO PIO	Servicio Mantenimiento Ascensores	Junio 2017 hasta Abril 2018	316.591,00
UADEL	servicio de limpieza edificio SIGEN	Agosto 2018 hasta Septiembre 2019	8.657.960,00
ACUDIR	Servicio de Emergencias Medicas	Diciembre (2018)	2.976,00
COPLAMA	Servicio de Control de Plagas	Agosto hasta Diciembre 2018	62.300,00
FACTORY SERVICE	Servicio de mantenimiento de aire acondicionado	Junio 2018 hasta Junio 2019	2.623.111,72
ISOLSE	Servicio sw deteccion de incendios	Abril hasta Diciembre 2019	320.637,90
MUÑO VENDING	Servicio de expendedora de bebidas calientes	Julio hasta Diciembre 2019	485.009,35
NSS	Servicio de Full Internet	Enero hasta Junio 2019	74.657,00
TN GROUP	Servicio de locacion de Fotocopiadoras	Enero hasta Marzo 2018/ Abril hasta Noviembre 2019	2.425.110,34
EJES	Servicio de auditoria de medios	Enero hasta Julio 2019	52.500,00
BERNAL ESTELA	Servicio de Medicina Laboral	Enero hasta Diciembre 2019	591.670,00
HUIFI S.A.	Licencia ARC SERVE	Sin información	72.869,89

Recomendación:

A efectos de dar cumplimiento estricto a la normativa vigente, se recomienda planificar y ejecutar con suficiente antelación al vencimiento la renovación de las contrataciones de los servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo.

Opinión del auditado:

De acuerdo a lo considerado en el ME-2020-90745702-APN-GCA#SIGEN:

“Respecto a la situación referida en este acápite, cabe señalar que –en general- para el ejercicio 2019 hubo un severo recorte de crédito presupuestario, dado que los sobre techos requeridos en el año 2018 –en etapa de formulación 2019- no fueron considerados. Dicha situación impediría -por ejemplo- adjudicar una licitación (con la consiguiente reserva del Crédito para garantizar el cumplimiento de la obligación) sin afectar el resto de las prestaciones; situación que fue puesta en conocimiento de las autoridades de turno mediante reuniones llevadas a tal efecto luego de aprobarse la Decisión Administrativa de distribución de créditos, resolviéndose no requerir en

lo inmediato créditos adicionales, pero que implicaría llegar a la situación señalada, tal como aconteció en dicho ejercicio.

Asimismo, y con relación a la demora en la aprobación de las pertinentes AEG, por citar a los más representativos, hubo casos en que fueron elevadas en tiempo a la firma de la superioridad (ej.: expediente EX-2018-12379662- -APN GAYF#SIGEN, renovación del servicio de mantenimiento de aire acondicionado del edificio; EX-2018-06224255- -APN-GAYF#SIGEN, renovación del servicio de limpieza), evidenciándose retrasos en su suscripción, por requerirse adecuaciones a pliegos o ajustes por el escenario presupuestario.

Respecto a locación de fotocopiadoras (TN Group, EX-2017-15568440- -APN-GAYF#SIGEN – enero marzo/2018) se debió a una situación coyuntural, debido a la falta de cuota de compromiso para adjudicar a partir del 01/01/2018, encarándose –además- un proceso de disminución del equipamiento contratado.

Finalmente, otros casos –mayoritariamente en el ejercicio 2019- en que ante la dilación en las aprobaciones, se resolvió a posteriori que se asumiría dicha suscripción en el ámbito de la Gerencia, a fin de regularizar el inconveniente planteado.

Sin perjuicio de lo expuesto, se toma en cuenta la recomendación señalada a fin de tomar las medidas pertinentes para evitar la repetición de la situación”.

6.4. Apartamentos de Normas.

6.4.1. Decreto 1344/2007

El acto administrativo que adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto en el Ex2018-46105318-APN-GAYF-#SIGEN para la contratación de una solución de protección antivirus integral por un total de DÓLARES TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (U\$S 13.500,00), por el término de doce meses con opción de prórroga por un período igual fue una Disposición de la GCA- DI-2018-29-APN-GCA#SIGEN.

El Artículo 35 inc. c) establece que la aprobación del gasto imputable a los conceptos incluidos en el clasificador por objeto del gasto - Activos intangibles- partida parcial 4.8.1, es competencia de la máxima autoridad de la Organización.

Recomendación:

Independientemente de las competencias previstas en la Resol-2016-164-E-APN-SIGEN, el Decreto aludido no contempla la delegación para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos de esta naturaleza, por lo que se recomienda se ajusten los procedimientos a la normativa vigente.

Opinión del auditado:

De acuerdo a lo considerado en el ME-2020-90745702-APN-GCA#SIGEN:

“Se tendrá en cuenta la observación apuntada, sin dejar de señalar que el gasto efectuado estaba en conocimiento de la máxima autoridad del Organismo, tal la autorización expresa en la pertinente AEG N° 353/2018”.

6.4.2. Aplicación de Acuerdos Marco en las contrataciones

Se observó la aplicación extemporánea del procedimiento previsto en el Artículo 128 del Anexo I de

la Disposición 62 - E/2016 para la adquisición de bienes y/o servicios por Acuerdo Marco.

En el expediente EX-2018-51986990 -APN-SIGEN ACUERDO MARCO OC 76-1048 1049-OC18 se emitió la Autorización de Ejecución del Gasto -AEG- N° 396 (sin fecha) pero que por el sello de recepción de la Gerencia de Coordinación Administrativa -GCA- se constató que data del 23 de agosto de 2018- encuadrando el procedimiento como "contratación directa". A posteriori se toma conocimiento de la existencia de un Acuerdo Marco según Resolución 440-2018 del Ministerio de Modernización de fecha 26-07-2018. Como derivación de ello, con fecha 17/10/2018, se da de baja al trámite iniciado y se procede conforme la normativa aplicable.

Recomendación:

Con el inicio del trámite de contratación /compra el agente responsable deberá dejar constancia si existe o no un Acuerdo Marco relacionado con el bien o servicio a adquirir o contratar.

Opinión del auditado:

De acuerdo a lo considerado en el ME-2020-90745702-APN-GCA#SIGEN:

“Se tendrá en cuenta la observación citada, dejándose constancia con el inicio del trámite respecto a si existe o no un Acuerdo Marco relacionado con el bien o servicio a adquirir o contratar”.

6.5. Constancias a incorporar a los Expedientes referidos a la contratación de Servicios Tercerizados.

De acuerdo al relevamiento efectuado en el expediente EX-2018-06224255-APN-GAYF#SIGEN originado por la licitación del servicio de limpieza, no se ha constatado la existencia de actualización y pago de las pólizas de seguros y ART de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Es dable destacar, que SIGEN, a través del Instructivo de Trabajo N° 4/2014 -Programa de Verificación para el Proceso de Compras y Contrataciones- establece, entre otros, ciertos aspectos a verificar respecto a los Servicios Tercerizados (Punto 19 del Instructivo), dispone el control del pago de remuneraciones y cargas sociales, la verificación del estado y pago de las pólizas de seguros y ART.

Lo detectado en este punto, es reiteración de lo indicado en el Informe UAI-SIGEN N° 030/2016.

Recomendación:

Se debe agregar al expediente la documentación que dé cuenta de los temas vinculados a la ejecución del contrato y a los consignados en el citado instructivo.

Opinión del auditado:

De acuerdo a lo considerado en el ME-2020-90745702-APN-GCA#SIGEN:

“Se propiciará la regularización de la recomendación, a fin de agregar al expediente la documentación que dé cuenta de los temas vinculados a la ejecución del contrato y a los consignados en el instructivo citado, sin perjuicio de la actuación que podría competirle a la Comisión de Recepción sobre el particular”.

6.6. Falta de integridad en el universo de las Autorizaciones de Ejecución de Gasto emitidas.

La numeración y la fecha de las Autorizaciones de Ejecución de Gasto -AEG- FR 0020-01 se hacen de forma

manual, lo que no permite aseverar la integridad del registro de las mismas. Por otra parte, se han hallado casos de correcciones manuales en los números y las fechas y en otros, ausencia de fecha cierta.

Recomendación:

Atento la importancia de este instrumento, esta UAI recomienda la sistematización mediante E-Formularios del circuito de emisión y seguimiento de las AEG y la justificación del procedimiento de selección –Fr.0021-.

Opinión del auditado:

De acuerdo a lo considerado en el ME-2020-90745702-APN-GCA#SIGEN:

“Respecto a esta observación, la Coordinación General de Administración y Finanzas –mediante esta Gerencia de Coordinación Administrativa- ya ha solicitado la sistematización del circuito administrativo de las Autorizaciones de Ejecución de Gastos (AEG), tal lo requerido a través de los Memorandos ME-2019- 96443321-APN-GCA#SIGEN (año 2019) y ME-2020-83889068-APN-GCA#SIGEN (2020)”.

7. CONCLUSIÓN

Se advierte una importante desactualización normativa de los procedimientos, especialmente teniendo en cuenta los cambios normativos producidos partir del dictado del Decreto Delegado 1030/2016 y de la normativa posterior emitida por el Órgano Rector – ONC- lo que facilita la coexistencia de sistemas digitales con registros manuales (AEG) afectando la integridad de los procedimientos.

Los profundos ajustes presupuestarios que afectaron la gestión, particularmente en los períodos 2018 y 2019, tienen su contra partida en la realización de pagos de montos significativos sin el contrato que los sustente, afectando principios rectores de las compras públicas tales como transparencia y libre competencia.

Persisten incumplimientos que hacen a la integridad de la documentación en la etapa de ejecución del contrato que habían sido observados en auditoría efectuada en 2016.

No obstante lo expuesto, en general los procedimientos desarrollados en la gestión de las contrataciones, se encuentran razonablemente implementados.

Sin perjuicio de ello, atento a las observaciones formuladas y teniendo en cuenta los compromisos asumidos por la GCA en oportunidad de su descargo, resulta necesario implementar un plan de regularización de las observaciones en un plazo razonable involucrando en el mismo a las áreas con competencia específica dentro de la SIGEN.

